



COMPLEMENTA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "HABILITACIÓN NUDO DESNIVEL FF.CC. - 5 DE ABRIL, TRANSANTIAGO", DE LA COMUNA DE MAIPÚ.

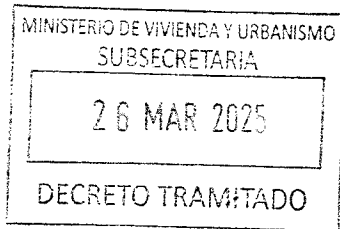
26 MAR 2025

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

Nº 25

DECRETO EXENTO. Nº



VISTO: El artículo 51 de la Ley Nº 16.391; el Nº 1.9 de la parte I del artículo 1º del D.S. Nº 153 (V. y U.) de 1983, que distribuye firma de materias que indica; La Resolución Exenta Nº 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU; la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento Nº 80 (V. y U.) de 2024; Ordinario Nº 4272 de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; Ordinario Nº 4753 de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; el Ordinario Nº 623, de fecha 10 de octubre de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; el Informe Técnico, de fecha 20 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitana; el Ordinario Nº 280, de fecha 27 de febrero de 2025, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Exento Nº 80 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2024, fue aprobado el programa de expropiaciones de 7 inmuebles destinados a la ejecución del Proyecto denominado "Habilitación Nudo Desnivel FF.CC. 5 de abril, Transantiago", de la comuna de Maipú.

2. Que, mediante el Ordinario Nº 4272 de 2024, del SERVIU Metropolitano, se solicitó la aprobación del Programa de Expropiaciones para el Proyecto identificado en el considerando anterior. Posteriormente, mediante el Ordinario Nº 4753 de 2024, del mismo origen, se solicitó el retiro de los inmuebles a expropiar, del lote ROL SII 985-1, de la comuna de Maipú, toda vez que dicho lote requirió de un nuevo estudio de ingeniería.

3. Que mediante el Ordinario Nº 623, de fecha 10 de octubre de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, refiere que finalizó la revisión de ingeniería del lote ROL SII 985-1, de la comuna de Maipú, informando los siguientes detalles del inmueble solicitado a incorporar en el programa de expropiación:

LOTE	DIRECCIÓN	ROL SII	COMUNA	PROPIETARIO APARENTE	ID SIBIS	SUPERFICIE A EXPROPIAR (Metros Cuadrados)
1-1	El Estanque Pizarreño	985-1	Maipú	Sociedad Industrial Pizarreño S.A.	13-05765	2.625,09

4. Que, el Informe Técnico, de fecha 20 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, señala que, revisados los antecedentes referentes, tanto a los inmuebles singularizados en el Decreto Exento Nº 80 (V. y U.), de fecha 20 de enero de 2025 y el señalado en el considerando anterior, aconseja favorablemente el acto de expropiación de estos en sus superficies detalladas, para el desarrollo de la obra de Vialidad, Proyecto "Habilitación Nudo a Desnivel FF.CC. - 5 de abril, Transantiago".

5. Por su parte, el Ordinario Nº 280, de fecha 27 de febrero de 2025, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional dirigido a la Jefa de la División Jurídica, señala que de acuerdo a la documentación aportada por el SERVIU Metropolitano, para la concreción del Programa de Expropiación, referido, cuenta con informes favorables del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI-

MINVU Metropolitana, solicitando dictar el Decreto Supremo respectivo destinado a complementar el programa aprobado mediante el Decreto Exento N° 80 (V. y U.) de 2024.

DECRETO:

1- Complementase el programa de expropiación aprobado por el Decreto Exento N° 80 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2024, de expropiaciones de terrenos destinados a la implementación del Proyecto denominado "Habilitación Nudo Desnivel FF.CC. 5 de abril, Transantiago", de la comuna de Maipú en el siguiente sentido:

a) Incorpórese al final del cuadro inserto en el Resuelvo 1) lo siguiente:

1-1	El Estanque Pizarreño	985-1	Maipú	Sociedad Industrial Pizarreño S.A.	13-05765	2.625,09
-----	-----------------------	-------	-------	------------------------------------	----------	----------

b) Reemplázase, al final del cuadro inserto en el Resuelvo 1) el guarismo "3.147,75" por "5.772,84".

2- Déjase establecido que el Decreto Exento N° 80 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

3- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de la Provincia de Santiago si lo hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA
- SEREMI-MINVU METROPOLITANA
- SERVIU METROPOLITANO
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6 y Art.7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

